



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 6741 DEL 21 DE MAYO DE 2024

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO**

El **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere los Estatutos de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que corresponde a los reglamentos estudiantiles regular lo relativo a homologación de asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior en Colombia o del exterior en el marco de procesos de movilidad o intercambio académico, y establecer las condiciones y requisitos para el efecto.
- SEGUNDO** Que, de conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 44º los estatutos de la universidad, es función del Consejo Académico, expedir o modificar los reglamentos estudiantiles.
- TERCERO:** Que el Consejo Académico en sesión del 21 de mayo de 2024, Acta No. 729, aprobó modificación al Parágrafo 2 del Artículo 21º del Reglamento General de Estudiantes de Posgrado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** El Parágrafo 2 del Artículo 21º de la Resolución de Consejo Académico No. 6605 del 30 de octubre de 2017 – Reglamento General de Estudiantes de Posgrado –, quedará así:

**PARÁGRAFO 2:** Sólo serán homologables los créditos y las notas correspondientes a las asignaturas cursadas y aprobadas que cumplan las siguientes condiciones:

- Que sus contenidos programáticos y horas y número de créditos o intensidad horaria sean equivalentes en el programa al que se hace transferencia.
- Que la nota aprobatoria sea igual o superior a 3.0 en la escala fijada por la Universidad Autónoma de Occidente, para programas de especialización y maestría y de 3,8 para programas de doctorado.
- Que los créditos para los cuales se solicita la homologación hayan sido cursados y aprobados en un periodo de tiempo no mayor a cuatro (4) años.
- Que no correspondan a cursos de nivelación desarrollados en programas de posgrado.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**DIEGO HERNÁNDEZ LOSADA**  
Presidente del Consejo Académico

**OSCAR DUQUE SANDOVAL**  
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA	GAGT
Revisado por UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO	